

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00152-00

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, se requirió al extremo demandante para que gestionara la notificación de la demandada María Stella Rodríguez Rodríguez, de acuerdo con la información suministrada por la EPS Famisanar, dentro de los 30 días siguientes, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P; y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte actora haya acatado la orden, el despacho

RESUELVE

1. Declarar que en el *sub-lite* ha operado el desistimiento tácito del asunto de la referencia.
2. Decretar la **terminación** del presente proceso.
3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.
4. Entréguese al actor, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente acción.
5. Sin condena en costas al no aparecer causadas art.365 C. G.P.
6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3cf9ede5b103ba201264a01b1588bd6db5651b20a7ad161cff47b657da24d0**

Documento generado en 09/12/2021 12:22:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>